



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2613

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 12 de Marzo 2026

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 202

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 4; el párrafo primero y el inciso I de la fracción III del artículo 19 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. a IV. ...

V. Asistencia técnica: Conjunto de acciones, servicios y procesos continuos de acompañamiento, capacitación, innovación y transferencia de conocimientos que el Instituto de Pesca brinda, por sí o mediante agentes externos, a las personas dedicadas a la actividad pesquera o acuícola, con el fin de mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector; optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales; fortalecer la organización comunitaria y promover el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria y comercial.

VI. a XXVI. ...

Artículo 19.- El Instituto de Pesca en coordinación con las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal competentes, y en lo que corresponda, con la Federación y los municipios, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. a III...

a. a k. ...

I. Proporcionar asesoría, capacitación y asistencia técnica gratuita, continua y accesible a las personas o grupos sociales organizados que se dediquen a la actividad pesquera o acuícola, a fin de fortalecer sus capacidades productivas, facilitar el cumplimiento normativo y promover el bienestar económico y social del sector, garantizando la inclusión de mujeres, jóvenes y comunidades pesqueras tradicionales; y

m. ...

IV. a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche deberá emitir los lineamientos correspondientes para la aplicación de las reformas a que se refiere el presente decreto en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Diputado Presidente. Rúbrica.- C. Jorge Salim Abraham Quijano, Diputado Secretario. Rúbrica.- C. Pedro Hernández Macdonald, Diputado Secretario.- Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
DECRETO PROMULGATORIO**

LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a las y los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el **Decreto número 202**, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN. RÚBRICA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.- RÚBRICA.